

---

**Sexagésima primera reunión ordinaria**

---

## Comisión Plenaria

### Acta de la tercera sesión

*celebrada en la Sede del Organismo (Viena) el martes 19 de septiembre de 2017  
a las 15.10 horas*

**Presidente:** Sr. STALDER (Suiza)

### Índice

Punto del orden del día <sup>1</sup>		Párrafos
16	Seguridad física nuclear	1-32
25	Personal	33-66
	a) Personal de la Secretaría del Organismo ( <i>reanudación</i> )	
	b) Las mujeres en la Secretaría ( <i>reanudación</i> )	

---

<sup>1</sup> GC(61)/25.

**Abreviaciones utilizadas en la presente acta:**

EE. UU.	Estados Unidos de América
IPPAS	Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
TNP	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

## 16. Seguridad física nuclear

(GC(61)/14 y 24; GC(61)/INF/6 y Corr.1; GC(61)/COM.5/L.10)

1. La representante de FRANCIA presenta el proyecto de resolución que figura en el documento GC(61)/COM.5/L.10 y dice que las negociaciones sobre el texto se habían llevado a cabo en un clima muy diferente al del año anterior. El punto de partida fue la resolución GC(60)/RES/10, aprobada por consenso por la Conferencia General en su sexagésima reunión ordinaria, y el proceso tuvo como fundamento la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear, celebrada en diciembre de 2016, y la aprobación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021. Se han celebrado desde julio de 2017 cinco reuniones de Estados Miembros sobre la base del consenso. El texto resultante incorpora diversas enmiendas y actualizaciones técnicas. La oradora agradece a todos los Estados Miembros su enfoque constructivo y participación activa en el proceso de consultas. Aún se necesita una actualización técnica más del párrafo 3 del proyecto de resolución que refleje la aprobación la semana anterior del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 por la Junta de Gobernadores. Otros ocho Estados Miembros han expresado su deseo de patrocinar el proyecto de resolución: Albania, Australia, Georgia, el Japón, Liechtenstein, Montenegro, Noruega y la República de Corea.
2. El representante del JAPÓN, secundado por el representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pone de manifiesto otra actualización técnica necesaria en el texto: en el párrafo 28, la frase “Toma conocimiento de la elaboración de directrices complementarias” debería modificarse a “Acoge con satisfacción la aprobación por la Junta de Gobernadores de las directrices complementarias”.
3. La representante de ESPAÑA dice que, tras la aprobación del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, el párrafo 3 del proyecto de resolución debería modificarse para que rece: “Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017 (GC(57)/19 y Corr.1) y aplique el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 (GC(61)/24) de manera completa”.
4. El representante de CHINA solicita aclaraciones sobre la expresión “de manera completa” en el contexto del párrafo 3 del proyecto de resolución.
5. La representante de ESPAÑA dice que en el párrafo 3 de la primera versión del texto se emplea la misma formulación, que obedece al hecho de que se espera que la Secretaría aplique el Plan de Seguridad Física Nuclear de manera íntegra.
6. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA expresa apoyo a la propuesta de modificación del párrafo 3. Pide que se aclare cuándo exactamente el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 sustituirá al Plan de Seguridad Física Nuclear para 2014-2017, y sugiere que figuren expresamente en el texto las fechas pertinentes.
7. La representante de ESPAÑA responde que quienes han redactado el texto partían del entendimiento de que el plan actual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017 y el nuevo plan entrará en vigor el 1 de enero de 2018.
8. El JEFE DE LA SECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR confirma que ese es el caso. Añade que hay algunas esferas comunes a ambos planes, gracias a lo cual determinados proyectos continuarán sin interrupciones.

9. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA sugiere que se inserten las palabras “en consecuencia y” entre “(GC(61)/24)” y “de manera completa” para aclarar que solo se aplicará un plan a partir del 1 de enero de 2018.

10. La representante de FILIPINAS celebra las exhaustivas consultas mantenidas sobre el proyecto de resolución en el marco de los preparativos para la sexagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General y sugiere que, en el párrafo 17, se inserten las palabras “en cooperación con los Estados Miembros” después de la primera vez que aparece la expresión “alienta a la Secretaría” a fin de subrayar la necesidad de que los Estados Miembros dispongan de información sobre las esferas de actividad que abarca. En el párrafo 20, deberían insertarse las palabras “con miras al desarrollo y la creación de recursos humanos a este respecto” después de “las habilidades y los conocimientos del personal” para poner de relieve la importancia del desarrollo de los recursos humanos como objetivo de la enseñanza y la capacitación sobre seguridad física nuclear. La oradora expresa la esperanza de que las modificaciones propuestas no afecten al equilibrio y el consenso sobre el texto logrados hasta el momento.

11. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA expresa su apoyo a esas enmiendas.

12. El PRESIDENTE entiende que la Comisión acuerda modificar los párrafos 17 y 20 a tenor de la sugerencia de la representante de Filipinas.

13. Así queda acordado.

14. El representante de ALEMANIA agradece la transparencia con que a lo largo de varios meses se han llevado a cabo las negociaciones sobre el texto del proyecto de resolución y dice que, ante una oleada sin precedentes de ciberataques dirigidos contra los sistemas informáticos de instalaciones públicas y empresas privadas, sería ingenuo pensar que las instalaciones nucleares estarán libres de esos ataques. En el contexto de la seguridad física nuclear, la ciberseguridad es particularmente relevante, y el Organismo debería ofrecer apoyo y orientación a los Estados Miembros que lo soliciten. Es lamentable que el tema no se trate de manera adecuada en el proyecto de resolución. No obstante, en aras del consenso que tanto costó conseguir en 2016, el orador está dispuesto a apoyar el texto en su forma actual.

15. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN expresa su apoyo a las observaciones formuladas por el representante de Alemania y dice que, en aras del consenso, ha optado por retirar determinadas propuestas de modificación en materia de ciberseguridad que había presentado durante el proceso de negociación, pero que no habían gozado de suficiente apoyo.

16. El representante de ARMENIA dice que, si bien no bloqueará el consenso sobre el proyecto de resolución, formulará una declaración ante la Conferencia General sobre la interpretación que su Gobierno hace del término “agentes no estatales” en relación con los terroristas y los grupos delictivos.

17. El representante de EGIPTO dice que varias modificaciones propuestas durante el proceso de negociación sobre el texto del proyecto de resolución, en particular en cuanto a la relación entre el desarme y la seguridad física nuclear y la cuestión del alcance, contaban con cierto grado de apoyo, incluido el de su delegación, pero no habían sido objeto de consenso. Pese a ello, está dispuesto a sumarse al consenso sobre el texto que la Comisión tiene ante sí, dado el contexto específico en que se negocian las resoluciones sobre seguridad física nuclear y el enfoque adoptado.

18. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA, tras reconocer la labor realizada por quienes han redactado el texto y celebrar los esfuerzos de todos los interesados por preservar el consenso del año anterior, señala que las referencias a las resoluciones 1540 (2004) y 2325 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el párrafo o) del preámbulo y en el párrafo 21 de la parte

dispositiva no tienen que ver con las resoluciones en sí mismas, sino con las obligaciones que dimanarían de ellas. La resolución 2325 (2016) del Consejo de Seguridad no tiene absolutamente ningún efecto en las obligaciones de los Estados Miembros que se establecen en la resolución 1540 (2004), y su mención en el proyecto de resolución no debería interpretarse en modo alguno como una ampliación de esas obligaciones. El orador dice que está dispuesto a sumarse al consenso sobre el texto del proyecto en su forma actual.

19. El PRESIDENTE entiende que la Comisión desea recomendar a la Conferencia General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento GC(61)/COM.5/L.10 en su forma enmendada.

20. Así queda acordado.

21. El representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dice que su delegación apoyó el enfoque adoptado al redactar el texto, que consistió en usar como base la resolución GC(60)/RES/10 e incluir solo las actualizaciones técnicas o propuestas nuevas que gozaran del pleno apoyo de los Estados Miembros. Por consiguiente, se abstuvo de presentar varias propuestas en ámbitos que, a su juicio, deberían haberse abordado.

22. Los Estados Miembros solicitan la asistencia del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear precisamente porque apoya su capacidad de utilizar la tecnología nuclear de manera positiva y segura. Esa asistencia es voluntaria y se presta por solicitud expresa de los Estados Miembros. Comprende sobre todo la creación de capacidad, la ayuda para elaborar reglamentos y desarrollar prácticas óptimas, la capacitación de expertos técnicos y en seguridad y la asistencia prestada a los Estados Miembros para que adopten un enfoque integral en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear. Se espera que todos los Estados Miembros interesados colaboren en la formulación de un mensaje más equilibrado sobre la verdadera relación entre la seguridad física nuclear y los usos pacíficos que evite todo tipo de connotaciones negativas en torno al papel de la seguridad física nuclear en el Organismo. Se acogerán con agrado sugerencias sobre la manera óptima de comunicar ese mensaje a los Estados Miembros y al público en general. Sin duda, la labor que realiza el Organismo en cuanto a facilitar el acceso a los usos pacíficos de la tecnología y las aplicaciones nucleares salva vidas, por lo que es preciso concienciar al público sobre sus importantes contribuciones a la salud y al desarrollo económico a escala mundial.

23. La dependencia excesiva de las contribuciones extrapresupuestarias afecta de manera negativa a las actividades de la División de Seguridad Física Nuclear, y por extensión, a la capacidad del Organismo de aprovechar plenamente sus posibilidades de aplicar un enfoque unitario para prestar asistencia a los Estados Miembros. Si bien no todas las actividades deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario, no es eficiente ni sostenible pagar al personal clave con cargo a fondos extrapresupuestarios irregulares e imprevisibles. En el proyecto de resolución debería haberse hecho hincapié en la necesidad de seguir avanzando en la regularización de la dotación de personal de la División de Seguridad Física Nuclear. Cabe esperar que puedan lograrse avances por medio de una mayor colaboración al respecto entre los Estados Miembros, con lo cual se evitan lo que parecen ser divisiones históricas artificiales. Es importante comprender cómo los esfuerzos del Organismo en esos ámbitos se complementan y contribuyen a promover los usos pacíficos de la tecnología nuclear de forma segura.

24. El orador valora el hecho de que el proceso encaminado a llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución haya sido mucho más expedito que en 2016 y aguarda con interés trabajar con todos los Estados Miembros a fin de sentar las bases para lograr una resolución más ambiciosa en 2018.

25. El representante de SUIZA dice que el proyecto de resolución acordado es, en esencia, una actualización técnica de la resolución GC(60)/RES/10. Es lamentable que las deliberaciones y el

compromiso de los Estados Miembros durante el año anterior en relación con un tema tan importante no se hayan plasmado en ningún cambio sustantivo del texto. Suiza formuló durante las consultas oficiosas varias sugerencias relativas al fortalecimiento del apoyo a los esfuerzos regionales en la esfera de la seguridad física nuclear, la aplicación oportuna de las recomendaciones del IPPAS y la adopción de un enfoque amplio para dotar de seguridad a todos los materiales nucleares, tanto civiles como militares. Aunque se valora positivamente que se haya abordado la cuestión de las interrelaciones, cabe lamentar que las deliberaciones oficiosas no hayan culminado en un consenso sobre otros asuntos importantes.

26. El representante de NUEVA ZELANDIA celebra el carácter transparente e inclusivo de las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución y confía en que el consenso sirva de base para lograr una resolución más ambiciosa en 2018. Pide que Nueva Zelanda se añada a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

27. La representante de SUDÁFRICA, tras encomiar la gestión del proceso de consultas, dice que su país habría preferido una redacción más enérgica sobre el tema del material militar y manifiesta su apoyo a la declaración formulada por el representante de Egipto en relación con el desarme. Sin embargo, la oradora expresa su satisfacción por que se haya alcanzado un consenso sobre un proyecto de resolución tan importante.

28. La opinión de Sudáfrica sobre la relación entre la seguridad física nuclear y los usos pacíficos difiere de la de los Estados Unidos. Los tres pilares del TNP son importantes para Sudáfrica, por lo cual, en principio, no desea que se imponga ninguna condición a los usos pacíficos de la energía nuclear. Sudáfrica defenderá ese principio en todas las deliberaciones que se mantengan al respecto, a la vez que intentará dar cabida a las opiniones de otros Estados Miembros.

29. El lema del Organismo, “Átomos para la paz y el desarrollo”, reconoce que el Organismo no es simplemente una institución que vela por la seguridad, sino que también le corresponde una función importante a efectos de empoderar a los países y garantizar que puedan aplicar los planes de desarrollo nacionales y regionales, por ejemplo la Agenda 2063: el África que Queremos de la Unión Africana y los ODS. La cuestión de la financiación debe considerarse de forma integral, en relación con las actividades promocionales y no promocionales del Organismo.

30. El representante de CUBA respalda las observaciones formuladas por el representante de la Federación de Rusia sobre la referencia a la resolución 2325 (2016) del Consejo de Seguridad, que debería entenderse como actualización de carácter puramente técnico del texto del proyecto de resolución. Cuba habría preferido que se eliminara del texto la referencia a las Cumbres de Seguridad Física Nuclear, debido a su carácter exclusivo y limitado, y que se mencionara la relación entre la seguridad física nuclear y el desarme nuclear, pero ha optado por dar prioridad al consenso.

31. El representante del BRASIL expresa reconocimiento por la manera abierta y transparente en que se negoció el proyecto de resolución. Acoge con particular agrado la redacción convenida de los párrafos 27 y 28, en los que, a diferencia de otras resoluciones de la Conferencia General, se hace debida mención del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y las directrices complementarias. En respuesta a la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos, el orador se hace eco de las opiniones expresadas por la representante de Sudáfrica sobre las cuestiones de la presupuestación y los usos pacíficos de la energía nuclear. En el párrafo 7 del proyecto de resolución no se presenta una imagen negativa de la seguridad física nuclear. La redacción aprobada es reflejo del acuerdo que pudo alcanzarse al respecto, como también lo es la Declaración Ministerial de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Compromisos y Medidas, celebrada en diciembre de 2016. Las opiniones de su delegación sobre la presupuestación se expresaron íntegramente durante los debates de la Junta de Gobernadores sobre el Plan de Seguridad Física Nuclear en su reunión de septiembre de 2017.

32. El PRESIDENTE agradece a los Estados Miembros su enfoque constructivo y flexible a la hora de negociar el proyecto de resolución.

## 25. Personal

### a) Personal de la Secretaría del Organismo (*reanudación*)

### b) Las mujeres en la Secretaría (*reanudación*) (GC(61)/18 y 19; GC(61)/COM.5/L.6)

33. A la luz de las consultas oficiosas mantenidas desde la segunda sesión de la Comisión, el representante del REINO UNIDO propone que se agregue una oración al párrafo f) del preámbulo de la sección B del proyecto de resolución contenido en el documento GC(61)/COM.5/L.6, que diga lo siguiente: “y haciendo notar el importante papel que desempeñan los Estados Miembros a la hora de alentar a las mujeres a presentar sus candidaturas para puestos superiores y de formulación de políticas en la Secretaría”.

34. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA pregunta si la adición propuesta encajaría bien en ese párrafo, que trata de información estadística.

35. El representante del REINO UNIDO responde que, como las estadísticas en cuestión se refieren al porcentaje de solicitudes recibidas de candidatas bien cualificadas para puestos en la Secretaría, la adición propuesta permitiría aclarar la relación entre la situación actual y el papel que los Estados Miembros podrían desempeñar para facilitar esas solicitudes.

36. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA refrenda el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría y dice que preferiría que esa adición se incorporara en el párrafo i) del preámbulo, de acuerdo con la propuesta formulada por el representante del Reino Unido en la segunda sesión de la Comisión, pero en términos más enérgicos. Propone que la redacción sea la siguiente: “y observando la importancia de que los Estados Miembros sigan este principio en sus esfuerzos para alentar a sus candidatos, incluidas las mujeres, a presentar sus candidaturas para puestos superiores y de formulación de políticas en la Secretaría”.

37. La representante de GUATEMALA cuestiona el uso de la expresión “incluidas las mujeres” en un texto centrado específicamente en las mujeres en la Secretaría. Prefiere que el párrafo i) del preámbulo se mantenga sin modificaciones y que se incorpore la oración adicional propuesta en otra parte.

38. La representante de COSTA RICA, secundada por la representante de SUDÁFRICA, propone cambiar las palabras “incluidas las mujeres” por “en particular las mujeres” en el texto sugerido por el representante de la Federación de Rusia.

39. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA apoya esa sugerencia.

40. El representante del REINO UNIDO dice que podría apoyar la propuesta del representante de la Federación de Rusia, con la modificación sugerida, si su propia propuesta de modificar el párrafo f) del preámbulo no recaba apoyo.

41. La representante de GUATEMALA dice que está dispuesta a aceptar la incorporación de una oración conforme a las ideas propuestas, pero preferiría que formara un párrafo independiente del preámbulo.

42. La representante de SUDÁFRICA respalda la inclusión del texto propuesto por el representante de la Federación de Rusia en su forma enmendada, ya sea en un único párrafo o en dos párrafos distintos.

43. El PRESIDENTE sugiere que el texto adicional forme un nuevo párrafo i) bis del preámbulo que diga lo siguiente: “Observando la importancia de que los Estados Miembros sigan este principio en sus esfuerzos para alentar a sus candidatos, en particular las mujeres, a presentar sus candidaturas para puestos superiores y de formulación de políticas en la Secretaría”.

44. El representante del REINO UNIDO pregunta si esa formulación aclara de manera inequívoca que el principio mencionado es el de representación equitativa de ambos géneros.

45. El PRESIDENTE opina que la referencia es suficientemente clara. Entiende que la Comisión conviene en agregar el párrafo i) bis del preámbulo utilizando el texto sugerido.

46. Así queda acordado.

47. El representante de ESLOVENIA hace referencia al párrafo 7 de la sección B del proyecto de resolución, al que propuso modificaciones en la segunda sesión de la Comisión, y dice que, en aras del consenso, podría aceptar las otras modificaciones de ese párrafo que propuso posteriormente el representante de la Federación de Rusia en la misma sesión. De esa manera, el párrafo rezaría: “Toma nota del papel de la Representación de Viena de los Paladines Internacionales de la Igualdad de Género y del Grupo de Amigos para las Mujeres en el Ámbito Nuclear como plataformas para actuar con más firmeza a fin de promover la igualdad de género en el OIEA y en su Secretaría, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que se unan a ambas iniciativas y apoyen activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución”.

48. El representante del REINO UNIDO dice que, aunque prefiere la versión del párrafo sugerida por el representante de Eslovenia, podría estar de acuerdo con la formulación “toma nota de”, pero solicita aclaraciones sobre la expresión “que estén en condiciones de hacerlo”. ¿Es que algunos Estados no están en condiciones de unirse a las iniciativas en cuestión?

49. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA dice que, si bien reconoce esas iniciativas y no tiene nada que objetar a que otros Estados se unan, su delegación no ha recibido instrucciones para unirse a ellas y, por lo tanto, no está en condiciones de hacerlo.

50. La representante de COSTA RICA señala que prefiere el texto del párrafo propuesto por el representante de Eslovenia, pero podría aceptar la formulación propuesta por el representante de la Federación de Rusia. No obstante, destaca que se invita a las personas, en lugar de a los Estados, a unirse de forma voluntaria a las iniciativas. Huelga decir que las personas solo se unen a las iniciativas si están en condiciones de hacerlo; por lo tanto, las palabras “que estén en condiciones de hacerlo” son redundantes y deberían suprimirse.

51. La representante de la ARGENTINA se muestra a favor de conservar el verbo original “reconoce” en el párrafo 7 y sugiere que se acorte la segunda parte del párrafo de modo que rece: “alienta a los Estados Miembros a apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución”.

52. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA pregunta por qué, si el acto de unirse a esas iniciativas tiene carácter voluntario y personal, se hace referencia a ello en un proyecto de resolución de la Conferencia General. Las resoluciones de los órganos intergubernamentales se aprueban para enviar un mensaje a sus Estados Miembros o secretarías. Si las iniciativas en cuestión están dirigidas a las personas, y no a los Estados, la Comisión debería suprimir no solo las palabras “que estén en condiciones de hacerlo”, sino también la mención de los Estados Miembros. Con miras a llegar a un

consenso, el orador sugiere que la segunda parte del párrafo 7 se modifique de modo que rece: “alienta a todas las partes interesadas a que se unan a ambas iniciativas y apoyen activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución”.

53. El representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dice que, si bien podría aceptar la formulación “alienta a todas las partes interesadas”, el texto alternativo “invita a todos los Estados Miembros” también podría ser aceptable para muchas delegaciones. Sin embargo, expresa su preferencia por la formulación originalmente propuesta por el representante de Eslovenia y destaca la importancia de conservar la mención de la necesidad de unirse a las dos iniciativas.

54. El representante del REINO UNIDO sugiere que el párrafo se divida en dos. En el primero de los dos párrafos resultantes se utilizaría la formulación propuesta por el representante de Eslovenia. Con ello, el segundo, que rezaría “[a]lienta a todos los Estados Miembros a apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución”, haría referencia a todo el proyecto de resolución, en lugar de solo al párrafo en el que se mencionan las dos iniciativas, y se haría eco de la cuestión planteada por la representante de Costa Rica.

55. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA está de acuerdo en que el párrafo se divida en dos, pero señala que la palabra “reconoce” sería inapropiada en el primero de los párrafos resultantes, dado que sugiere que las iniciativas que se mencionan están muy avanzadas. Propone que se use una expresión más neutra, como “toma conocimiento”.

56. El representante de la SANTA SEDE está de acuerdo con esa propuesta. Sugiere que se invierta el orden de los dos párrafos resultantes de la división del párrafo 7.

57. El representante de la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN acoge favorablemente la propuesta de dividir el párrafo en dos y dice que no puede convenir en que se utilice el término “reconoce” en el primer párrafo nuevo, pero que la expresión “que estén en condiciones de hacerlo” sería apropiada en el segundo.

58. La representante de la ARGENTINA sugiere que, si el término “reconoce” es inaceptable para algunas delegaciones, podría reemplazarse por “valora”, que tiene una connotación más positiva y es menos formal que “toma conocimiento” o “toma nota”. Tras destacar que las resoluciones aprobadas por consenso son la espina dorsal de la labor del Organismo y que se espera que todos los Estados Miembros las cumplan, la oradora expresa la opinión de que el uso de la expresión “que estén en condiciones de hacerlo” en un párrafo que, en su forma enmendada, se refiere únicamente a lo dispuesto en una resolución de la Conferencia General socavaría esa expectativa.

59. El representante de AUSTRALIA dice que uno de los fines principales del párrafo es subrayar la necesidad de que las partes interesadas se unan a las iniciativas que se mencionan en él. Si el párrafo se dividiera en dos, el objetivo se vería diluido. Es importante garantizar que se mantenga el énfasis puesto inicialmente.

60. El representante de la FEDERACIÓN DE RUSIA dice que no puede convenir en el uso de “reconoce” ni “valora” y que la expresión “que estén en condiciones de hacerlo” debería mantenerse. Sugiere que el texto se reformule teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones con miras a alcanzar un consenso.

61. El representante de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, secundado por los representantes de ESLOVENIA y MÉXICO, se manifiesta a favor de cambiar la palabra “reconoce” por “toma conocimiento”. Propone que en el segundo párrafo nuevo se haga referencia tanto a alentar a las partes interesadas a que se unan a ambas iniciativas como a alentar a todos los Estados Miembros a que apoyen activamente los esfuerzos destinados a cumplir lo dispuesto en la resolución.

62. El representante de la SANTA SEDE, secundado por los representantes de SUDÁFRICA y GUATEMALA, dice que sería más lógico que se agregaran las palabras “y alienta a todas las partes interesadas a que se unan a ambas iniciativas” al primer párrafo nuevo. En ese caso, el segundo párrafo nuevo podría empezar de la siguiente manera: “Alienta a los Estados Miembros a apoyar activamente...”.

63. El PRESIDENTE entiende que la Comisión conviene en dividir el párrafo 7 del proyecto de resolución en dos párrafos nuevos, que rezarían:

“Toma conocimiento del papel de la representación de Viena de los Paladines Internacionales de la Igualdad de Género y del Grupo de Amigos para las Mujeres en el Ámbito Nuclear como plataformas para actuar con más firmeza a fin de promover la igualdad de género en el OIEA y en su Secretaría, y alienta a todas las partes interesadas que estén en condiciones de hacerlo a que se unan a ambas iniciativas”;

“Alienta a los Estados Miembros a apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y”

64. Así queda acordado.

65. El PRESIDENTE entiende también que la Comisión desea recomendar a la Conferencia General que apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento GC(61)/COM.5/L.6 en su forma enmendada.

66. Así queda acordado.

**Se levanta la sesión a las 16.55 horas.**